



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “COLEGIO ANDRÉS BELLO”

NIT: 810.001.980-6

Aprobado por Resolución N° 981 de julio 16 de 2008

Calle 27 No 32-03 - Manizales Tel 8833893

Código Dane: 117001001609

RESOLUCIÓN N°28-2026 (09/07/2026)

Por medio de la cual se reconoce una cuenta y se ordena su pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANDRÉS BELLO DE MANIZALES, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, establece como responsabilidad de los rectores celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
2. Que el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fue debidamente aprobado y que para la ejecución del gasto se hace necesario reconocer y ordenar el pago de una cuenta para atender las obligaciones a cargo de la Institución Educativa Colegio Andrés Bello.
3. Que la Institución Educativa celebró el contrato N°05-2026 de fecha del 09 de junio de 2026 con el contratista JORGE CEBALLOS GIRALDO identificado con CC: 79.101.672 y cuyo objeto es: CONTRATAR LA DESMANCHADA, PULIDA Y BRILLADA DE PISO DE PASILLO DE ACCESO PRINCIPAL A LA INSTITUCIÓN, DESMANCHADA Y PULIDA DE PISO EN TERRAZO DE PASILLO DEL SEGUNDO Y TERCER PISO DEL BLOQUE DE AULAS, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PISO TIPO CERÁMICA ANTIDESLIZANTE EN PASILLO DE SECRETARIA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVILLA LAVADA, EN PASOS DE LA ESCALA DE BAJADA A LA CAFETERÍA, ADEMÁS EL ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS GENERADOS, CON EL FIN DE MEJORAR Y EMBELLECEER LOS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANDRÉS BELLO.
4. Que una vez certificado el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual al cual hace referencia el presente documento por parte del supervisor del contrato mencionado en el numeral anterior, se hace necesario efectuar la cancelación del pago pactado en el mismo.
5. Que el contratista presentó la factura electrónica de venta N° FE-31 requerida para el cobro por valor de (\$18.205.000), DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO. acompañada de la planilla de seguridad social vigente para el debido cumplimiento de los requisitos legales para el pago.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, autorizar y ordenar el pago de: (\$18.205.000), DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO, IVA INCLUIDO, al señor **JORGE CEBALLOS GIRALDO** con CC: **79.101.672**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “COLEGIO ANDRES BELLO”

NIT: 810.001.980-6

Aprobado por Resolución N° 981 de julio 16 de 2008

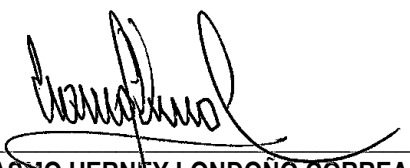
Calle 27 No 32-03 - Manizales Tel 8833893

Código Dane: 117001001609

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor que se reconoce en el Artículo anterior será pagado por la tesorería de esta Institución Educativa aplicando los descuentos de Ley que sean necesarios los cuales serán pagados a las respectivas entidades recaudadoras.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

Para constancia se firma en Manizales el 09 de julio de 2026.


ERASMO HERNEY LONDOÑO CORREA
C.C. 10.258.862
RECTOR